

64909



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA "EQUAEMPACADORA
IMPORTACIONES CIA. LTDA."

Otorgada por: VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS Y OTRAS

A favor de: CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS .

El

Parroquia:

Cuántia: USD.990.00 Avalúo:

Quito, a 7 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029998



20161701001P05338

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701001P05338						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714593207	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRUZ VALLEJO SONIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713534913	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601068448	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	990.00						


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P05338

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;
SONIA VERONICA CRUZ VALLEJO Y
MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ**

A FAVOR DE:

CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS

CUANTIA: \$. 990,00 USD.

DI. 3 COPIAS

FMC

Escritura número cinco mil trescientos treinta y ocho

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón comparecen en calidad de Cedentes los señores cónyuges: **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**; y, **SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO**, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de Cesionaria la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** según consta del poder que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros, y



divorciada la última,, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **"CEDENTES"** los señores cónyuges **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;** y, **SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO,** por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** por sus propios y personales derechos, por otra parte en calidad de **"CESIONARIA"** la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** según poder que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros, y divorciada la última, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de julio de dos mil quince ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, se constituyó la compañía **"DTERAPLI CIA. LTDA."**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



julio de dos mil quince. **DOS PUNTO DOS)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, ante la Notaria Primera del cantón Quito, se Reformo el Estatuto Social de la compañía "**DETERAPLI CIA. LTDA.**", cambiando su denominación a "**ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.**", e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de dos mil dieciséis. **DOS PUNTO TRES)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "**ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.**", de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad autorizar al socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, la cesión de quinientas participaciones sociales que mantiene dentro la compañía "**ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.**" a favor de la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** y la autorización que se le da a la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** para la cesión de cuatrocientas noventa participaciones que mantiene en la compañía a favor de **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, cede a favor de la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** quinientas participaciones y la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** por sus propios y personales derechos cede a favor de la

señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** cuatrocientas noventa participaciones que mantienen dentro de la compañía **"ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA."**, con todos sus derechos y obligaciones.

CUARTA: PRECIO: El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realizan los **CEDENTES**, es el de **NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 990,00 USD)**, valor que las **"CESIONARIA"** cancela a los **"CEDENTES"**, en dinero en efectivo, aceptando este último esta negociación por ser en beneficio de su intereses.

QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ	10	10
CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS	990	990
TOTAL	1.000	1.000

SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. La **"CESIONARIA"** declara que conocen el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía **"ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA."**, así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus Clientes; por lo que asume todas las obligaciones derechos que como tal le corresponde. Por su parte, los **"CEDENTES"** expresa que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato cede, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socia tenían hasta esta la fecha en la compañía. **SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebración de esta escritura correrá a cargo de la "CESIONARIA", quién quedan plenamente facultada para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón

Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.-**

Sr. Víctor
Sr. Víctor Fernando Rubio Pinos
 C.C. No. 171459320-7

Sra. Sonia
Sra. Sonia Verónica Cruz Vallejo
 C.C. No. 1715534913

Sra. Magdalena
Sra. Magdalena Del Carmen Pinos Hernández
 C.C. No. 060106844-8

en ratificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUBIO PINOS
VICTOR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SONIA VERONICA
CRUZ VALLEJO

Nº 171459320-7

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUBIO MOLINA EDIN MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-26
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-26

PROFESION / OCUPACION
MAESTRO EN DIRECCION DE EMPRESA

VS-43V2222

000716436

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Eleccion 23 de Febrero del 2014
171459320-7 014-0014
RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMEA QUITO TENNIS
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00302
3794992 12082014 144620

3794992

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY ME que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con el original que me fue presentado

en Quito a 7 OCT 2016

Dr. Jorge Macías de Cavalles
Notario Público en Quito

INSTRICION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Paque
PINOS GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre
HERNANDEZ HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXFECACION
QUITO
2015-09-29

FECHA DE EXPIRACION
2025-06-29

VIGAS VAGG4

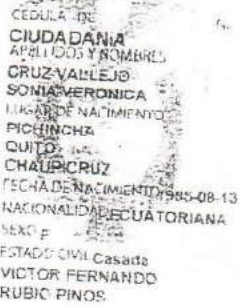
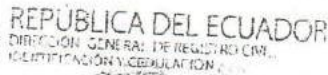
SISTEMA

Det. Raul Pinos

IMPRESA: 08/07/2015

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____
7 OCT 2016



171353481-3



PROFESION / OCUPACION
INGENIERO COMERCIAL

V3333V2242

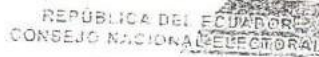
2021-07-28



060729 44 7098



1995-1996



CNE

CERTIFICADO DE COTIZACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2001

1713534913

NUMERO DE CERTIFICADO 17133349
CEDULA
CRUZ VALLEJO SONIA VERONICA

CIRCUNSCRIPCION 6
SAN ANTONIO 0
PARROQUIA 7094

CANTON

PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 17 OCT 2011

7 OCT 2018

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____

7 OCT 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Interno, Prófesor del Curso de

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS

A FAVOR DE LA SEÑORA

MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. 5a; COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2015-17-01-040-P04140

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de SEPTIEMBRE del año dos mil quince; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito comparece la señorita CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder General constante de la siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder general la señorita CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco nueve tres dos tres uno (1714593231), estado civil soltera, de ocupación empleada privada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA:

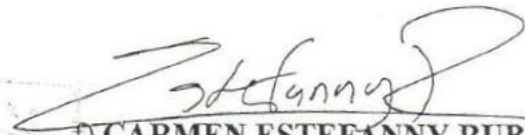
OBJETO.- La compareciente señorita CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, por medio del presente instrumento otorga PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno cero seis ocho cuatro cuatro ocho (0601068448), para que en su nombre y representación, realice toda clase de actos administrativos, judiciales, arreglos, gestiones bancarias, financieras, suscribir contratos de compra venta mediante escrituras públicas, suscribir actas transaccionales, sean estos por documento privado o por escritura pública, con relación a todos sus intereses, bienes muebles e inmuebles en la República del Ecuador. La mandataria podrá representarle judicial o extrajudicialmente ante cualquier organismo que sea necesario para recibir los haberes y firmar el acta de finiquito con relación a la empresa Moeller Martínez. La apoderada representará a CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, en todos los actos y gestiones que se requiere como socia de la empresa RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA., esto es acudir en su nombre y representación a las Juntas Generales sean estas ordinaria o extraordinarias, autorizar todo tipo de contrato, en consecuencia, comprar, vender, perpetuar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, vehículos, ceder participaciones, en general comparecer en todos los actos y suscribir todo tipo de documentos o contratos que soliciten su presencia y comparecencia en la empresa RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA., incluyendo el caso de liquidación de la misma, sin ninguna restricción. Para que reciba dinero, especies o valores que, a cualquier título correspondan a la mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones. Para que acepte y proteste cheques, letras de cambio pagaré y otros medios de pago. Para que abra y cierre o cancele cuentas de ahorro, cuentas corrientes y pólizas en instituciones bancarias. Para que solicite y retire el

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

certificado de antecedentes personales (record policial). Para solicitar certificar o legalizar, todo tipo de documentos en la embajada de España, Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Registro Civil, o en cualquier dependencia pública o privada. Las demás atribuciones que determinan las leyes. La mandataria queda autorizada para administrar, renovar o dar por terminado el contrato de arrendamiento de las oficinas que están en arriendo o a su vez dar en arriendo a las personas que estime conveniente. En caso necesario, podrá la mandataria delegar el presente poder en Procuración Judicial a favor de uno o varios abogados en ejercicio de su profesión en la República del Ecuador. Se le confiere a la mandante la facultad prevista en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente. Sin restricción o limitación de naturaleza alguna, y sin que por falta de cláusula que no conste en este instrumento se pueda objetar por insuficiente el presente mandato. TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla firmada por la Doctora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, con matrícula profesional número seiscientos cuatro (604) del Colegio de Abogados del Azuay, la misma que le fue leída al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

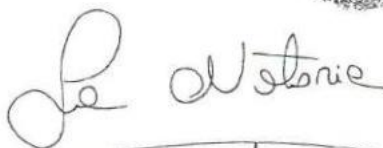


Dra. Paola Andrade Torres


1) CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS

CC.- 1714593231





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE V4442V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUBIO MOLINA EDIN MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-07-22

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-22

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171459323-1

APELLIDOS Y NOMBRES: RUBIO PINOS CARMEN ESTEFANNY

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOCANBA LUZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-27 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: Soltera

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

024 CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0238 NÚMERO DE CERTIFICADO **1714593231** CÉDULA

RUBIO PINOS CARMEN ESTEFANNY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	PONCEANO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

04 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, a favor de la señora MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ.- Firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de octubre del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

Firma manuscrita de la Dra. Paola Andrade Torres, en tinta azul.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Firma manuscrita, posiblemente de la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, en tinta azul.

---ZON: Es fiel COMPULSA de la CUARTA Copia que antecede, en la que consta el poder general otorgado por Carmen Rubio Pinos a favor de Magdalena Pinos Hernández, otorgada ante la Notaria Cuadragésimo del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, el cuatro de septiembre de dos mil quince, que me fue puesta a la vista contenida en cinco fojas útiles de lo que a DOY FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.-

Quito, a 7 OCT 2016



Notaria Primera
Sr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ECUAEMPACADORA CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de septiembre del año 2016, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Av. 10 de Agosto N48-37 y Mañosca de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los accionistas de **ECUAEMPACADORA CIA LTDA**

- **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ;** por sus propios y personales derechos, propietaria de QUINIENTAS (500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una totalmente pagadas.
- **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;** por sus propios y personales derechos, propietaria de QUINIENTAS (500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **ECUAEMPACADORA CIA LTDA.**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Socios, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía
ECUAEMPACADORA CIA LTDA.**

Preside la Junta la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, en su calidad de Presidente; por decisión de los señores socios actúa como Secretario Ad-Hoc el Abg. Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía
"ECUAEMPACADORA CIA LTDA"**

El presidente comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios que el señor Víctor Fernando Rubio Pinos es propietario de quinientas (500) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$.1.00 USD) y que la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández es propietaria de Quinientas (500) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$.1.00 USD) cada una de la totalidad emitidas por la compañía **"ECUAEMPACADORA CIA LTDA"** solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir el socio Víctor Fernando Rubio Pinos cede quinientas (500) participaciones sociales a favor de la señorita Carmen Estefanny Rubio Pinos legalmente representada por su Apoderada Especial la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández y la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández cede cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales a favor de la señorita Carmen Estefanny Rubio Pinos, solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir novecientos noventa (990) participaciones sociales las cuales son propietarios, a favor de la señorita Carmen Estefanny Rubio Pinos legalmente representada por su Apoderada Especial la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández. Renunciando los socios de la empresa al derecho preferente que por ley se les asiste. Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar las cesiones solicitadas por unanimidad.

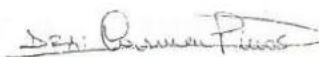
En virtud de la Cesión realizada el capital de la compañía ECUAEMPACADORA CIA LTDA se modifica de acuerdo al cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ	10	10
CARMEN ESTEFFANY RUBIO PINOS	990	990
TOTAL	1.000	1.000

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, y dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc.

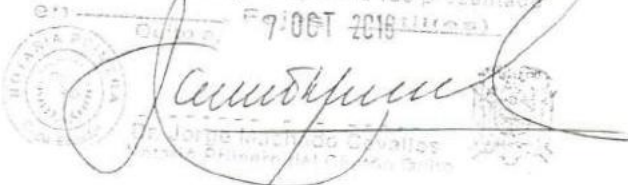
Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión.


Sra. Magdalena Del Carmen Pinos Hernández
Socia


Sr. Víctor Fernando Rubio Pinos
Socio


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confirma con su original que me fue presentado

en QUITO, 7 OCT 2016

Jorge Muñoz de Guayas
Notario Primario de QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía

ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA., sellada y

firmada en Quito, a siete de octubre de dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-001-000017586



20161701040001672

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040001672

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716762958
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía DETERAPLI CIA. LTDA. (actualmente denominada ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.), otorgada en la Notaría a mi cargo, el ocho de Julio de dos mil quince, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIAL PUBLICO DE LA CIUDAD DE LA HABANA
DRA. TACILA ANDRADE TORRES
ESTACION EN BLANCO

NOTARIAL PUBLICO DE LA CIUDAD DE LA HABANA
DRA. TACILA ANDRADE TORRES

ESTACION
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 64909



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46793
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	936
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /07/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 990 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3560 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

64909



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA "EQUAEMPACADORA
IMPORTACIONES CIA. LTDA."

Otorgada por: VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS Y OTRAS

A favor de: CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS .

El

Parroquia:

Cuánta: USD.990.00 Avalúo:

Quito, a 7 DE OCTUBRE DE 2016

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000029998



20161701001P05338

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701001P05338						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714593207	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRUZ VALLEJO SONIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713534913	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601068448	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		990.00					


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2016 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P05338

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;
SONIA VERONICA CRUZ VALLEJO Y
MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ**

A FAVOR DE:

CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS

CUANTIA: \$. 990,00 USD.

DI. 3 COPIAS

FMC

Escritura número cinco mil trescientos treinta y ocho

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón comparecen en calidad de Cedentes los señores cónyuges: **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**; y, **SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO**, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de Cesionaria la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** según consta del poder que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros, y



divorciada la última,, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad y ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **"CEDENTES"** los señores cónyuges **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;** y, **SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO,** por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** por sus propios y personales derechos, por otra parte en calidad de **"CESIONARIA"** la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** según poder que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros, y divorciada la última, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de julio de dos mil quince ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, se constituyó la compañía **"DTERAPLI CIA. LTDA."**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



julio de dos mil quince. **DOS PUNTO DOS)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, ante la Notaría Primera del cantón Quito, se Reformo el Estatuto Social de la compañía "**DETERAPLI CIA. LTDA.**", cambiando su denominación a "**ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.**", e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de dos mil dieciséis. **DOS PUNTO TRES)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "**ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.**", de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad autorizar al socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, la cesión de quinientas participaciones sociales que mantiene dentro la compañía "**ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.**" a favor de la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** y la autorización que se le da a la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** para la cesión de cuatrocientas noventa participaciones que mantiene en la compañía a favor de **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, cede a favor de la señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** legalmente representada por su Apoderada Especial la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** quinientas participaciones y la señora **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ** por sus propios y personales derechos cede a favor de la

señorita **CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS** cuatrocientas noventa participaciones que mantienen dentro de la compañía **"ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA."**, con todos sus derechos y obligaciones.

CUARTA: PRECIO: El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realizan los **CEDENTES**, es el de **NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 990,00 USD)**, valor que las **"CESIONARIA"** cancela a los **"CEDENTES"**, en dinero en efectivo, aceptando este último esta negociación por ser en beneficio de su intereses.

QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ	10	10
CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS	990	990
TOTAL	1.000	1.000

SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. La **"CESIONARIA"** declara que conocen el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía **"ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA."**, así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus Clientes; por lo que asume todas las obligaciones derechos que como tal le corresponde. Por su parte, los **"CEDENTES"** expresa que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato cede, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socia tenían hasta esta la fecha en la compañía. **SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebración de esta escritura correrá a cargo de la "CESIONARIA", quién quedan plenamente facultada para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón

Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.-**

Sr. Víctor
Sr. Víctor Fernando Rubio Pinos
 C.C. No. 171459320-7

Sra. Sonia
Sra. Sonia Verónica Cruz Vallejo
 C.C. No. 1715534913

Sra. Magdalena
Sra. Magdalena Del Carmen Pinos Hernández
 C.C. No. 060106844-8

en ratificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUBIO PINOS
VICTOR FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SONIA VERONICA
CRUZ VALLEJO

Nº 171459320-7

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUBIO MOLINA EDIN MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-07-26
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-26

PROFESION / OCUPACION
MAESTRO EN DIRECCION DE EMPRESA

VS-43V2222

0007 16436

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Eleccion 23 de Febrero del 2014
171459320-7 014-0014
RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMEA QUITO TENNIS
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00302
3794992 12082014 144620
3794992

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY ME que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con el original que me fue presentado
en Quito a 7 OCT 2016
Fojas 01/01
Jorge Macaluso Cevallos
Notario Publico en Quito

INSTRICION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Paque
PINOS GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre
HERNANDEZ HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXFECACION
QUITO
2015-09-29

FECHA DE EXPIRACION
2025-06-29

VIGAS VAGG4

SISTEMA

Det. Raul Pinos

IMPRESA: 08/07/2015

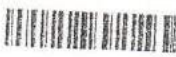
RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a 7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY VE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____
Quito, _____ 7 OCT 2016
audipm

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ VALLEJO
SONIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
VICTOR FERNANDO
RUBIO PINOS

171353491-3


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ MARCO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO ROSARIO SONIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-26

V3333V2242




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN NACIONAL 2013-2017

013

013 - 0058

1713534913

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CRUZ VALLEJO SONIA VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN ANTONIO

PARROQUIA

ZONA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta escritura la cédula de identidad del compareciente debidamente certificada.- Quito, a

7 OCT 2016

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, a Fojas

7 OCT 2016



D. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario Canton Quito

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

PODER GENERAL

QUE OTORGA

CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS

A FAVOR DE LA SEÑORA

MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(Di: 2da. 5a; COPIAS)

A.Z.

Escritura No. 2015-17-01-040-P04140

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de SEPTIEMBRE del año dos mil quince; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito comparece la señorita CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder General constante de la siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece para otorgar el siguiente poder general la señorita CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco nueve tres dos tres uno (1714593231), estado civil soltera, de ocupación empleada privada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA:

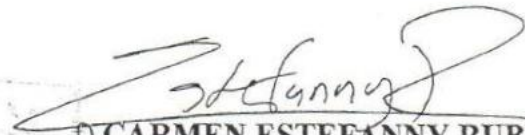
OBJETO.- La compareciente señorita CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, por medio del presente instrumento otorga PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ con cédula de ciudadanía número cero seis cero uno cero seis ocho cuatro cuatro ocho (0601068448), para que en su nombre y representación, realice toda clase de actos administrativos, judiciales, arreglos, gestiones bancarias, financieras, suscribir contratos de compra venta mediante escrituras públicas, suscribir actas transaccionales, sean estos por documento privado o por escritura pública, con relación a todos sus intereses, bienes muebles e inmuebles en la República del Ecuador. La mandataria podrá representarle judicial o extrajudicialmente ante cualquier organismo que sea necesario para recibir los haberes y firmar el acta de finiquito con relación a la empresa Moeller Martínez. La apoderada representará a CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, en todos los actos y gestiones que se requiere como socia de la empresa RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CÍA. LTDA., esto es acudir en su nombre y representación a las Juntas Generales sean estas ordinaria o extraordinarias, autorizar todo tipo de contrato, en consecuencia, comprar, vender, perpetuar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, vehículos, ceder participaciones, en general comparecer en todos los actos y suscribir todo tipo de documentos o contratos que soliciten su presencia y comparecencia en la empresa RUBIO & PINOS PROYECTOS Y SERVICIOS CIA. LTDA., incluyendo el caso de liquidación de la misma, sin ninguna restricción. Para que reciba dinero, especies o valores que, a cualquier título correspondan a la mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones. Para que acepte y proteste cheques, letras de cambio pagaré y otros medios de pago. Para que abra y cierre o cancele cuentas de ahorro, cuentas corrientes y pólizas en instituciones bancarias. Para que solicite y retire el

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

certificado de antecedentes personales (record policial). Para solicitar certificar o legalizar, todo tipo de documentos en la embajada de España, Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Registro Civil, o en cualquier dependencia pública o privada. Las demás atribuciones que determinan las leyes. La mandataria queda autorizada para administrar, renovar o dar por terminado el contrato de arrendamiento de las oficinas que están en arriendo o a su vez dar en arriendo a las personas que estime conveniente. En caso necesario, podrá la mandataria delegar el presente poder en Procuración Judicial a favor de uno o varios abogados en ejercicio de su profesión en la República del Ecuador. Se le confiere a la mandante la facultad prevista en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente. Sin restricción o limitación de naturaleza alguna, y sin que por falta de cláusula que no conste en este instrumento se pueda objetar por insuficiente el presente mandato. TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla firmada por la Doctora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, con matrícula profesional número seiscientos cuatro (604) del Colegio de Abogados del Azuay, la misma que le fue leída al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

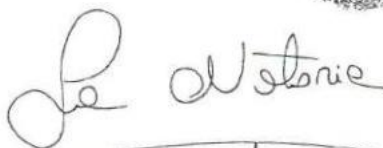


Dra. Paola Andrade Torres


1) CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS

CC.- 1714593231





INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: ESTUDIANTE V4442V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUBIO MOLINA EDIN MARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINOS HERNANDEZ MAGDALENA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-07-22

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-22

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171459323-1

APELLIDOS Y NOMBRES: RUBIO PINOS CARMEN ESTEFANNY

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOCANBA LUZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-27 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: Soltera

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

024 CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0238 NÚMERO DE CERTIFICADO **1714593231** CÉDULA

RUBIO PINOS CARMEN ESTEFANNY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	PONCEANO	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Notaria 40

Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 04 SEP 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga CARMEN ESTEFANNY RUBIO PINOS, a favor de la señora MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ.- Firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de octubre del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres

Firma manuscrita de la Dra. Paola Andrade Torres.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Firma manuscrita.

---ZON: Es fiel COMPULSA de la CUARTA Copia que antecede, en la que consta el poder general otorgado por Carmen Rubio Pinos a favor de Magdalena Pinos Hernández, otorgada ante la Notaria Cuadragésimo del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, el cuatro de septiembre de dos mil quince, que me fue puesta a la vista contenida en cinco fojas útiles de lo que a DOY FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.-

Quito, a 7 OCT 2016


Jorge Machado Cevallos
Sr. Jorge Machado Cevallos
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ECUAEMPACADORA CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de septiembre del año 2016, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Av. 10 de Agosto N48-37 y Mañosca de esta ciudad de Quito, se encuentran presentes los accionistas de **ECUAEMPACADORA CIA LTDA**

- **MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ;** por sus propios y personales derechos, propietaria de QUINIENTAS (500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una totalmente pagadas.
- **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;** por sus propios y personales derechos, propietaria de QUINIENTAS (500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **ECUAEMPACADORA CIA LTDA.**, los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Socios, en sesión extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía
ECUAEMPACADORA CIA LTDA.**

Preside la Junta la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández, en su calidad de Presidente; por decisión de los señores socios actúa como Secretario Ad-Hoc el Abg. Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios. El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

**1. Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía
"ECUAEMPACADORA CIA LTDA"**

El presidente comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios que el señor Víctor Fernando Rubio Pinos es propietario de quinientas (500) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$.1.00 USD) y que la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández es propietaria de Quinientas (500) participaciones sociales de UN DÓLAR AMERICANO (\$.1.00 USD) cada una de la totalidad emitidas por la compañía **"ECUAEMPACADORA CIA LTDA"** solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir el socio Víctor Fernando Rubio Pinos cede quinientas (500) participaciones sociales a favor de la señorita Carmen Estefanny Rubio Pinos legalmente representada por su Apoderada Especial la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández y la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández cede cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales a favor de la señorita Carmen Estefanny Rubio Pinos, solicita se apruebe la cesión y transferencia de la totalidad es decir novecientos noventa (990) participaciones sociales las cuales son propietarios, a favor de la señorita Carmen Estefanny Rubio Pinos legalmente representada por su Apoderada Especial la señora Magdalena del Carmen Pinos Hernández. Renunciando los socios de la empresa al derecho preferente que por ley se les asiste. Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar las cesiones solicitadas por unanimidad.

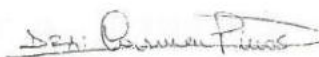
En virtud de la Cesión realizada el capital de la compañía ECUAEMPACADORA CIA LTDA se modifica de acuerdo al cuadro de integración:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
MAGDALENA DEL CARMEN PINOS HERNANDEZ	10	10
CARMEN ESTEFFANY RUBIO PINOS	990	990
TOTAL	1.000	1.000

Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, y dispone que por secretaria se proceda a dar lectura del Acta, la que se aprobará en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman todos los socios presentes conjuntamente con el Presidente y el Secretario Ad-Hoc.

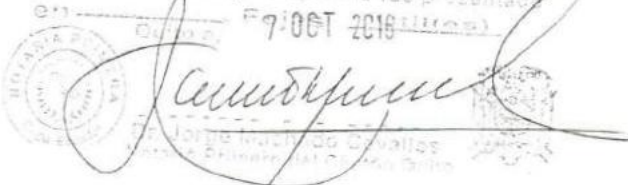
Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión.


Sra. Magdalena Del Carmen Pinos Hernández
Socia


Sr. Víctor Fernando Rubio Pinos
Socio


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad-Hoc

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confirma con su original que me fue presentado

en QUITO, 7 OCT 2016

Jorge Muñoz de Guayas
Notario Primario de Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA

CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía

ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA., sellada y

firmada en Quito, a siete de octubre de dos mil dieciséis.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-001-000017586



20161701040001672

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040001672

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:41)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERRERA MORA SANTIAGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716762958
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía DETERAPLI CIA. LTDA. (actualmente denominada ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.), otorgada en la Notaría a mi cargo, el ocho de Julio de dos mil quince, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIAL PUBLICO DE LOS ANGELES
DR. TACILA ANDRADE TORRES
NOTARIAL PUBLICO DE LOS ANGELES

ESTACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 64909



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46793
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	936
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /07/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 990 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3560 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL